

# ANUNCIOS OFICIALES

Cambios de monedas publicados el día 12 de agosto de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## PATRONATO DE INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

**Anuncio del Concurso de méritos para proveer en propiedad las plazas de Perito Agrícola y Cajero de la Entidad**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto por que se rige la Entidad, de 29 de septiembre de 1938, y en virtud de acuerdo de la Junta en Pleno de Patronos, se anuncian, para proveerse en propiedad por Concurso de méritos, las siguientes plazas del Patronato de Indígenas, que se hallan vacantes.

**Perito Agrícola.**—Esta plaza está dotada con un sueldo anual de 7.200 pesetas y 14.400 de sobresueldo, siendo necesario para poder concursarla ser Perito Agrícola del Estado o poseer el título de Perito Agrícola.

**Cajero.**—Esta plaza está dotada en el Presupuesto vigente de la Entidad con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 10.000 de sobresueldo, más 2.500 pesetas por quebranto de moneda, siendo necesario para poder concursarla estar en posesión, al menos, del título de Perito Mercantil.

Los referidos cargos tienen su residencia en Santa Isabel de Fernando Poo, estando sus dotaciones sujetas al impuesto de utilidades (50 por 100 de las tarifas de la Península).

El pasaje del funcionario y el de los familiares que lo acompañen será en primera clase desde el puerto de embarque hasta la Colonia, corriendo a cargo del Patronato de Indígenas el importe de dichos pasajes.

En cuanto a licencias, disfrutará seis meses en la Península después de dieciocho de estancia efectiva en la Colonia.

Los aspirantes mayores de veintitrés años y menores de cuarenta deberán presentar por sí o por medio de apoderado sus solicitudes, en la Dirección General de Marruecos y Colonias los que estén en España y en el Patronato de Indígenas los residentes en la Colonia, en el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los primeros, y en el «Boletín Oficial» de estos Territorios los residentes en la Colonia, acompañadas de la partida de nacimiento debidamente legalizada; títulos o certificaciones de los mismos que se requieran para poder concursar las mencionadas plazas; certificado de Penales y de adhesión al Movimiento, y certificado médico de no padecer lesiones evolutivas de carácter tuberculoso, sean bacilíferas o no.

En las solicitudes deberán anotarse los méritos profesionales de los interesados, probados con certificaciones, y los demás méritos que aduzcan los interesados.

Se tendrá en cuenta para la resolución del presente Concurso lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre reserva de plazas a mutilados, Oficiales y ex combatientes.

Santa Isabel, 26 de mayo de 1944.  
El Presidente (ilegible).

O.

## REGION AEREA DE LEVANTE

**Jefatura de Obras. — (Concurso de Obras)**

### Anuncio

Queda rectificado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, «Boletín Oficial del Aire» número 89 y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, correspondientes al mes de julio último, en el sentido de que el concurso de las obras a que los mismos se refieren, tendrá lugar el próximo día 21 del presente mes de agosto, en vez del día 12, como en los mismos se consigna.

Valencia, 7 de agosto de 1944.—El Teniente Coronel Jefe del Servicio, P. A. Luis Armijo Gómez.

1.257-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

*Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de tres viviendas en Benicarló (Castellón) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Juan Rallo Segarra y don Vicente Vives Llorca.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de noventa y ocho mil ciento noventa y ocho (98.198) pesetas cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de mil novecientas sesenta y tres (1.963) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de tres mil novecientas veintisiete (3.927) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en las horas hábiles de oficina durante quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo-recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y

cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Castellón.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 50 por 100 de reducción.

1:253—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

**Secretaría de la Junta Administrativa**  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Felicidad Arroyo López, que últimamente lo tuvo en la calle de Arbol Gordo E. C., número 26, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de julio de 1944 dió por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 600/42:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Auto: a, Felicidad Arroyo López.
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.051,68 pesetas, como cuádruplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 103,02 pesetas de la venta

restan 988,66 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolventia del artículo 27 de la Ley Penal, durante ciento noventa y siete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 5 de agosto de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.086.O

**DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío diez facturas de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión de 1935, correspondientes a las series y numeración de los títulos que a continuación se expresan, presentadas por el Banco de España de esta plaza, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen las entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, deberán declararse nulas y de ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913:

- Factura número 58, serie B, 31.566.
- Factura número 110, serie B, 33.927, 29.551, 74.777/8, 74.879/83.
- Factura número 70, serie A, 324.439, B, 31.269, y B, 39.551.
- Factura número 80, serie A, 324.439.
- Factura número 260, serie B, 74.926.
- Factura número 159, serie B, 74.925.
- Factura número 74, serie B, 74.926.
- Factura número 50, serie B, 74.926.

Factura número 49, serie A. 324.439.  
Factura número 65, serie C. 5.137.  
Cádiz, 2 de agosto de 1944.—El In-  
geniero de Hacienda, Juan J. Acuña.  
1.085-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Laboratorios Padró,  
Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabrica-  
ción de insecticidas.

Producción: 100 kilogramos por jor-  
nada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 27 de julio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.323-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Baños Populares de  
Barcelona, S. A.

Objeto de la ampliación: Baños hi-  
giénico-populares.

Producción: Facilitación de los ba-  
ños precisos.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 27 de julio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.324-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Gomá y Delseny, So-  
ciedad Limitada.

Objeto de la industria: Fundición  
de sebo.

Producción mensual: 1.600 kilogra-  
mos.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 26 de julio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.325-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Viejo Pa-  
lacio.

Objeto de la instalación: Fabrica-  
ción de hielo, en Canet de Mar.

Producción: 3.500 kilogramos día-  
rios.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.320-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Bourgón  
Alzugaray.

Objeto de la industria: Aprovecha-  
mientos industriales de la algarroba.

Producción: 5.000 toneladas de pien-  
sos o 30 por 100 de melaza para otros  
fines. 200 toneladas de harina de se-  
milla de algarroba. 100 toneladas de  
harina de germen de algarroba.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 27 de julio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.321-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Porta.  
Objeto de la ampliación: Fabrica-  
ción de tejidos de punto, con dos te-  
lares «Kette», ya importados.

Producción: La correspondiente a  
un consumo diario de 30 kilogramos  
de rayón.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 27 de julio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.322-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Destilerías Bassóns  
Ferret, S. A.

Objeto de la instalación: Fabrica-  
ción de alcoholes vínicos, de gradua-  
ción 96-97°.

Producción: Ocho hectolitros de al-  
cohol en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-  
men oportunos, dentro del plazo de  
diez días, en las oficinas de esta De-  
legación de Industria, sita en ave-  
nida del Generalísimo Franco, núme-  
ro 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano de las  
Peñas.

3.326-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Arqué y Cia. Ltda.

Objeto de la ampliación: Instalación  
de un taller de biselado para lunas.

Producción: Ochenta metros linea-  
les de bisel por día de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria  
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten,  
por triplicado, los escritos que esti-

men oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

3.327-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Inaiva, Industrias del Alto Vacío, S. L.

Objeto de la nueva industria: Fabricación y reconstrucción de lámparas para fotografía, de combustión al magnesio-aluminio, lámparas de radio y tubos de emisión electrónica en general.

Producción: 10.000 lámparas año, de diversos tipos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

3.328-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

### Nueva industria

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos.

Objeto de la industria: Obtención de oxígeno por destilación fraccionada del aire líquido y fabricación de acetileno disuelto.

Producción horaria: 22,5 metros cúbicos de oxígeno de 99,7 por 100 y 10 metros cúbicos de acetileno.

Maquinaria a importar para la fabricación de oxígeno.—Un aspirador y conductor de aire; un filtro de aire especial; dos torres purificadoras con bombas lejía; un compresor de aire alta presión; un separador de aceite y amortiguador; un aparato de destilación de aire con aparato de intercambio térmico; un aparato para deshelar; un aparato analizador de nitrógeno; un aparato analizador de oxígeno; un compresor de oxígeno a 150 atmósferas; una rampa para llenar envases. Total, 231.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma, como los fabricantes españoles que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Don Ramón de la Sagra, número 1.

La Coruña, 4 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

3.345-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Nueva industria

#### Grupo 2.º, apartado a)

Peticionario: Don Helodoro Rodríguez López, vecino de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias).

Objeto de la industria: Fabricación de explosivos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 25.000 kilogramos mensuales de explosivos (17.500 kilogramos cloratos y 7.500 kilogramos nitroamoniacaes).

Esta industria empleará maquinaria de producción nacional y la materia primera en una proporción inferior al 10 por 100 del importe total de la necesaria habrá de importarse.

Esta materia prima a importar es el petróleo y, accidentalmente, por las actuales circunstancias, nitrato de amonio.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura de Minas del Distrito de Santa Cruz de Tenerife (avenida de José Antonio).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (legible).

3.363-O

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Jefatura de Aguas

Ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas la incoación del expediente de caducidad de la concesión que a continuación se detalla, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su inserción, se formulen ante esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra

la declaración de caducidad de la referida concesión.

Concesionario: Tomás Salvador.

Corriente de donde se deriva: Río Duero.

Término donde radica la toma: Pereruela (Zamora).

Volumen de agua utilizado: 34.000 litros por segundo.

Salto utilizado: 3,50 metros.

Objeto del aprovechamiento: Molino.

Causas de la caducidad: Abandono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

1.902-O.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Irulegui.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regatas Pagoeta, Labain, Legazp, Aitzeta, Usta y Aguirreche.

Término municipal donde radica la toma: Regil (Guipúzcoa).

Se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927.

Oviedo, 4 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.090-O.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José Martínez Queijo y don José Canedo Suárez.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 180 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Puma.

Término municipal donde radican las obras: Laracha (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 31 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.089—O.

### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de construcción de una casa consistorial, se anuncia nuevamente para las catorce horas del primer día hábil, después de pasados los veinte también aptos, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia que últimamente lo inserte.

Las condiciones son las mismas que se publicaron en los periódicos oficiales citados en 3 de julio y 24 de junio últimos, respectivamente.

Neila, 7 de agosto de 1944.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

3.365-O.

# A N U N C I O S PARTICULARES

## BANCO HERRERO

### Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito, en este Banco, número 48.278, a favor de Manuel González Pérez, comprensivo de pesetas nominales 1.200, en tres acciones de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, números 38.226 al 28, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 4 de agosto de 1944.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidaigo.

3.358-P

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE PAMPLONA

### Junta Sindical

Por acuerdo de esta Junta Sindical, a tenor del artículo 88 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de España, queda levantada con esta fecha la retención de los siguientes valores, que fueron denunciados ante la misma con fecha 15 de mayo último:

Nueve acciones de la Sociedad Anónima «Aguas de Arieta», domiciliada en Pamplona, números 7.698 al 7.706, de 500 pesetas nominales cada una.

Lo cual se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de agosto de 1944.—El Secretario accidental, Leandro María Cañada González.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Jesús F. Fuentes Soria.

3.373-P.

## ELECTRICA CONQUENSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día seis de septiembre próximo, a las once horas, y en segunda convocatoria, de ser ello preciso, al siguiente día y misma hora, sujetándose en sus for-

malidades a los preceptos del artículo 168 del vigente Código de Comercio, en relación con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos sociales.

Para concurrir y tomar parte en la convocada Junta, se atenderán los señores accionistas a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones con antelación a la misma.

Los asuntos a tratar por la Junta, tanto en primera como en segunda convocatoria, si ésta fuese precisa, serán los siguientes:

Primero. Aumento del capital social.

Segundo. Modificación de algunos artículos de los Estatutos sociales.

Tercero. Autorizaciones al Consejo de Administración en relación con los dos anteriores acuerdos.

Cuenca, 4 de agosto de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Zomeño.

936-P

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría del Grao (Valencia) de una instalación de calefacción central para el grupo de edificios de viviendas, oficinas y servicios auxiliares, convoca a concurso, con presupuesto libre, a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, calle de Torija, número 9, Madrid, y en la Factoría del Grao (Valencia) todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día anterior de la fecha máxima fijada para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones, por duplicado, han de entregarse bajo recibo en Secretaría General. «Negociado de recepción de pliego para concursos». o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción de CAMPSA.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará a las trece horas del día 31 de agosto de 1944.

Madrid, 9 de agosto de 1944.—El Director general, F. de Gregorio.

3.371-P

## REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que, a partir del día 15 del corriente mes de agosto, se abonará el cupón número 30 de la emisión de 1929.

El pago se efectuará en los Bancos

Urquijo y Español de Crédito, de Madrid y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—José Villegas García.  
3.368-P

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría del Grao (Valencia) de una instalación eléctri-

ca de alumbrado, fuerza y timbres para el edificio de viviendas, oficinas y servicios auxiliares, convoca a concurso, con presupuesto libre, a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, calle de Torija, número 9, Madrid, y en la Factoría del Grao (Valencia), todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día anterior de la fecha máxima fijada para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones, por duplicado, han de entregarse bajo recibo en Secretaría General, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará a las trece horas del día 31 de agosto de 1944.

Madrid, 9 de agosto de 1944.—El DL rector general, F. de Gregorio.

3.370-P

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS**

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización de 15 de agosto de 1944, y po sorteo celebrado el día 8 del corriente, ante el Notario de esta capital, don Toribio Gimeno Bayón, en sustitución de don Jesús Coronas Menéndez-Conde, para amortización de 1.630 obligaciones, de la emisión de 2 de diciembre de 1929, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

181 a	90	10.251 a	60	19.921 a	30	27.431 a	40	37.501 a	10
191 a	200	10.401 a	10	20.091 a	100	27.841 a	50	37.511 a	20
691 a	700	10.871 a	80	20.421 a	30	29.141 a	50	37.831 a	40
841 a	50	11.111 a	20	20.761 a	70	29.311 a	20	38.271 a	80
1.071 a	80	11.221 a	30	20.881 a	90	29.381 a	90	38.641 a	50
1.101 a	10	11.681 a	90	20.921 a	30	30.331 a	40	38.921 a	30
1.631 a	40	11.791 a	800	21.421 a	30	31.261 a	70	39.281 a	90
1.701 a	10	12.141 a	50	21.601 a	10	32.101 a	10	39.311 a	20
2.511 a	20	12.281 a	90	21.681 a	90	32.241 a	50	40.441 a	50
2.851 a	60	12.491 a	500	21.731 a	40	32.401 a	10	41.051 a	60
2.931 a	40	12.801 a	10	21.741 a	50	32.821 a	30	41.801 a	10
2.941 a	50	12.821 a	30	22.021 a	30	32.981 a	90	42.091 a	100
3.011 a	20	12.901 a	10	22.671 a	80	33.251 a	60	42.661 a	70
3.451 a	60	12.951 a	60	22.801 a	10	33.391 a	400	42.891 a	900
3.551 a	60	13.201 a	10	22.811 a	20	33.501 a	10	43.301 a	10
4.301 a	10	13.311 a	20	22.871 a	80	33.901 a	10	43.411 a	20
5.381 a	90	13.591 a	600	22.941 a	50	34.021 a	30	43.841 a	50
5.621 a	30	13.711 a	20	22.991 a	23.000	34.051 a	60	43.951 a	60
5.631 a	40	15.091 a	100	23.201 a	10	34.161 a	70	45.051 a	60
5.781 a	90	15.121 a	30	23.291 a	300	34.391 a	400	45.701 a	10
6.011 a	20	15.181 a	90	23.381 a	90	34.571 a	80	46.621 a	30
6.511 a	20	15.331 a	40	23.581 a	90	34.981 a	90	46.791 a	800
6.521 a	30	15.601 a	10	23.681 a	90	35.121 a	30	47.961 a	70
6.641 a	50	16.871 a	80	24.101 a	10	35.501 a	10	48.021 a	30
6.791 a	800	17.071 a	80	24.201 a	10	35.781 a	90	48.071 a	80
6.881 a	90	17.131 a	40	24.701 a	10	35.911 a	20	48.251 a	60
7.581 a	90	17.831 a	40	24.891 a	900	36.011 a	20	48.611 a	20
8.631 a	40	18.221 a	30	25.391 a	400	36.071 a	80	48.691 a	700
8.681 a	90	18.231 a	40	25.591 a	600	36.291 a	300	49.281 a	90
8.911 a	20	18.431 a	40	25.741 a	50	36.691 a	700	49.391 a	400
9.581 a	90	18.991 a	19.000	26.001 a	10	37.041 a	50	49.831 a	40
9.831 a	40	19.141 a	60	26.031 a	40	37.121 a	30		
10.101 a	10	19.881 a	90	27.201 a	10	37.261 a	70		

Las obligaciones, con el cupón número 31, se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—José Villegas García.

3.367-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Rafael Allendesalazar Urbina, con don Francisco Sáenz de Buruaga y Ruiz de Arcante, doña Florentina González de Durana y Elguea y don Francisco de Buruaga y González de Durana, en reclamación de un préstamo de ochocientos quince mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

Casa de reciente construcción en esta capital, manzana 44 del Ensanche, con fachadas a las calles de Cea Bermúdez, número 12, y Vallehermoso, 87, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por su frente, al Sur, con la calle de Cea Bermúdez, en recta de 12 metros con 42 centímetros; por su izquierda, formando ángulo de 89 grados con veinticuatro minutos, con el primer lado, y hacia el Norte marcha el segundo lado en recta de 35 metros con 10 centímetros, lindando con terrenos de don Rafael Palacios, formando ángulo recto con el anterior, y hacia el Oeste marcha el tercer lado en recta de 15 metros con 18 centímetros, que linda con terrenos de don Rafael Palacios; el cuarto lado forma ángulo recto con el tercero y va hacia el Sur en recta de 32 metros con 27 centímetros, lindando con la calle de Vallehermoso, y por último, el quinto lado forma chaflán de cuatro metros que da a las calles de Cea Bermúdez y Vallehermoso. Las líneas descritas forman un polígono de cinco lados, cuya superficie es de 528 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.811 pies 20 décimos de otro cuadrados, de los cuales están edificados a ocho plantas 465 metros cuadrados, equivalentes a 5.945 pies, también cuadrados, y en planta de ático 384

metros, 4.945 pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios de luces.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en el tipo de setecientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido precio.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de agosto de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

3.369 A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 26 de julio último por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Higinio León Osés, contra doña María Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta de nuevo en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio que se dirá las fincas siguientes:

#### En término de Piloña

1.ª Un prado de la Llera, a prado, con árboles de tres días de bueyes y seis octavos, o sean 47 áreas, aproximadamente, que linda: al Este y Sur, con Juan Argüelles; al Oeste, con el cauce del río Molina del Herrín y prado del Barón de la Vega de Rubianes, y al Norte, con Fabriciano Nestas.

Sale por el precio de 3.000 pesetas.

2.ª Castaño de Trapielles, no consta su cabida. Linda: al Este, con

Juan Argüelles; al Sur, con finca vinculada con esta herencia, y Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Sale por el precio de 400 pesetas.

3.ª Castañeda, cerrado sobre sí, en sitio de Trapiellas, de tres días de bueyes, o sean 37 áreas 56 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con Seve y Peña; al Oeste, con camino, y al Norte, con castaño anterior.

Sale por el precio de 400 pesetas.

4.ª Huerta de los capales a prado y castaño, cerrado sobre sí, de uno y siete octavo días de bueyes. Linda: al Sur, con camino, y por las demás partes con más de esta herencia. Sale por el precio de 800 pesetas.

5.ª Finca a prado, con árboles, en Sobrecuevas, de 10 y medio día de bueyes, equivalentes a una hectárea 31 áreas y 25 centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo, y al Sur, con José del Vall.

Sale por el precio de 1.400 pesetas

6.ª Finca con árboles, llamada del Pedregal, cerrada sobre sí, de treinta días de bueyes, o sean 37 áreas y 50 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con José Pérez Peña; al Sur, con Gertrudis Peláez, hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Mostato, y al Norte, con el don Ramón.

Sale por el precio de 1.600 pesetas.

7.ª Pandiello, a prado, de catorce áreas, con árboles, que linda: al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con camino; al Oeste, con Celedonio Valdés, hoy Cándido Valle, y al Norte, con Crescencio Días.

Sale por el precio de 1.100 pesetas.

8.ª En la Parroquia de Espinaredo—Porciles—: Bescos a labor, con árboles y tres avellanos y uno fuera, de nueve áreas, que linda, al Este, con Manuel Junto; al Sur, con Laureano Aladro; al Oeste, con José Aladro, y al Norte, con camino.

Sale por el precio de 900 pesetas.

9.ª En la Parroquia de Sierra: Finca a labor y prado, en la Llosa de Campo Rapado, con árboles, de unas 28 áreas. Linda: al Este, con Ramón Aladros Viña; al Sur, con Nuestra Señora del Rosario, y al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por el precio de 1.600 pesetas.

10. Otra a la labor, prado y pasto, en el sitio de Ríoseco, de 18 áreas, aproximadamente, que linda: al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aladros; al Oeste, con Francisco Sutil, y al Norte, con más de Sutil.

Sale por el precio de 1.000 pesetas.

11. En término de Ferrán: Cierro del Riego, a prado, de día y medio de bueyes, con árboles. Linda: al Este, Rafael Lobero y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Bernardo Colls.

Sale por el precio de 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dichos precios, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dichos precios, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante dichos títulos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, 30 julio de 1944.—El Juez Municipal e interino de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario: Por delegación (ilegible).

3-353 A. J.

## MADRID

### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia:—En Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz y Báez de Aguilár, Magistrado y Juez Especial de Desbóqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro, por el trámite de juicio declarativo de menor cuantía, instados por la entidad Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta plaza, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendido por el Letrado Sr. Sobejano, contra los herederos desconocidos de don José Vila Belenguer, que no han tenido defensa ni representación,

por estar constituidos en rebeldía, habiendo comparecido en autos don Luis y doña Dolores Vila Bertual, mayores de edad, casado y viuda, empleado y sin profesión especial, en el citado concepto de herederos del Sr. Vila Belenguer, estando representados por el Procurador don Francisco de Murga y defendidos por el Letrado Sr. Castriello, sobre revisión de determinado pago efectuado durante la dominación marxista; y ...

Fallo.—Que desestimando en parte la oposición formulada en la presente revisión de pagos, debo declarar y declarar:

Primero. Que es revisable el pago que para reembolso de cinco mil trescientas sesenta y siete pesetas ocho céntimos del préstamo hipotecario concertado entre la actora Banco Hipotecario de España y los demandados doña Dolores y don Luis Vila Bertual y demás causahabientes y herederos ignorados de don José Vila Belenguer, en escritura de 30 de noviembre de 1915, con garantía de tres fincas rústicas en Valencia, realizaron dichos prestatarios en 11 de octubre de 1938.

Segundo. Que dicho pago es sólo valedero por dos mil ciento cuarenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del cuarenta por ciento a la referida cantidad pagada durante el dominio marxista, y, en su consecuencia, renace el derecho del acreedor a la devolución por el demandado de tres mil doscientas veinte pesetas veintiocho céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose por el deudor en vencimientos sucesivos acomodados a las características de la estipulación tercera.

Tercero. Se declara el renacimiento de la hipoteca de garantía del préstamo, a cuya efecto se proveerá lo necesario por este Juzgado para que se produzca el acto en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero; y

Cuarto. Se absuelve a los demandados de la cantidad importe de los semestres de diciembre de 1937 y junio y diciembre de 1938, ascendentes a setecientas cinco pesetas dieciocho céntimos, que como baja de la cantidad reclamada le sería abonada para su pago por todo su valor nominal, y sin expresa condena de costas a las partes.

Así por esta mi sentencia, que para notificar a los herederos y causahabientes desconocidos y en ignorado paradero de don José Vila Belenguer se observará lo prevenido en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley Procesal, mediante edictos en que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia,

si no se solicitara la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.)»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos y causahabientes desconocidos y en ignorado paradero de don José Vila Belenguer, y por la rebeldía de los mismos, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez Especial, Antonio Ruiz.

3.343-A. J.

## BARCELONA

### Cédula de notificación, citación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de don Jaime Ferrer Salleras, instado por la Compañía «José Serra y Compañía, Sociedad Limitada», por la presente se hace saber a dicho concursado señor Ferrer Salleras, de ignorado paradero, que en el término de tercero día presente en este Juzgado relación individual de sus bienes, con expresión de la fecha y procedencia, y de los nombres y domicilios de los acreedores y una Memoria en que se consignent las causas que hayan motivado la declaración de concurso, y, a la vez, se le llama para que dentro de nueve días se persone en el juicio, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., M. Borrás Saurer, Oficial.

3.377—A. J.

## BARCELONA

### Edicto

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de ausencia legal de D. José Jover Barolet, mayor de edad, natural de Buenos Aires (República Argentina), casado con D.<sup>a</sup> Josefa Fabre Ferrer, y cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, calle de Entenza, n.º 7, principal, 2.º, cuyo expediente se tramita en dicho Juz-

gado a instancia de doña Josefa Fabra Ferrer, se anuncia por medio del presente la tramitación de dicho expediente a los efectos prevenidos en el artículo 2.º y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz Rodrigo.—El Secretario, Felipe Ortuño.

El Infrascrito Secretario,  
Certifico: Que el presente edicto se expide de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

1.º 104-A. J. 1.º 12-8-944

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de hoy en el expediente que se tramita al efecto, dimanante de las actuaciones tramitadas de oficio para la prevención del abintestado de doña Carmen Val Vallejo, natural de Ricla, hija de Nicolás y de Antonia, de sesenta y siete años, soltera, fallecida el día veinticinco de febrero último, en esta capital, en la calle de Obradors, número once, piso tercero, donde vivía como realquilada, sin que tuviere, según parece, ascendientes, descendientes ni colaterales hasta el cuarto grado de la misma; por el presente, se anuncia, segunda vez, la muerte sin testar de dicha señora, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado de Primera Instancia número seis, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su debida publicación, libro el presente en Barcelona a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., M. Borrás Sauret.

1.º 093-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de treinta y uno de julio último, dictada en el expediente de extravió de valores, promovido por don Andrés F. Linari Turconi, S. L., administrador de la «Revista Ibérica», por el presente se hace pública la expresada denuncia, y se cita o se señala el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, de que se trata, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios en derecho procedentes,

Los valores objeto del expediente, son los siguientes:

Ocho bonos Catalana de Gas y Electricidad, S. A., al 6 por 100, números 165691 al 165693, 84654, 84813 al 84821, de valor nominal 4.000 pesetas.

Tres títulos Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1929, serie C, números 28441, 28442 y 28443, de valor nominal 5.000 pesetas.

Uno de la Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1925, sin impuestos, serie C, número 157583, de valor nominal 5.000 pesetas; y

Uno de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie E, número 43056, de valor nominal 25.000 pesetas.

Barcelona, 3 de agosto de 1944.—El Secretario, por don José Pastor (ilegible).

Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.372-A. J.

### SANTANDER

#### Edicto

En virtud de lo acordado, por el Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de Santander, se hace saber la incoación de expediente de declaración de ausencia de don Valeriano de la Bárcena y Seco, hijo de don José y doña Mercedes, de cuarenta y ocho años, natural y vecino de Santander, que se ausentó de esta capital el año 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero ni haya dejado persona encargada de la administración de sus bienes, lo que se hace público por término de quince días y por dos veces.

Santander a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Gumer-sindo González.—El Secretario, Licenciado, Antonio González.

3.366-A. J. 1.º 12-8-944

### BILBAO

Don José Bernal Algara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Estanislao Urquijo Angoití, hijo de Santiago y de Antonia, vecino que fué de Arrigorriaga, que se ausentó para América hace más de veinte años, habiendo tenido las últimas noticias del mismo hace unos catorce años, que se encontraba en Chicago (Estados Unidos), desde cuyo momento se desconoce su paradero, anunciándose la instrucción de

este expediente a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Dado en Bilbao a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, José Bernal Algara.—El Secretario, Toribio Díaz.

3.354—A. J. 1.º 12-8-944

### BILBAO

Don Abellardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que doña Victoria Egui Iraundegui, mayor de edad, vecina de Plencia, contrajo matrimonio con D. José Bernardino Larrañaga y Zabaleta el 16 de enero de 1897, y el año 1901 se trasladó el esposo a la ciudad de San Francisco, Estado de California, no teniendo noticias suyas desde poco más tarde, suponiéndose que desapareció en el terremoto que en 1906 asoló a dicha capital, y cuantas gestiones ha verificado posteriormente han sido inútiles.

Cumpliendo lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 2.º 38 de la Ley de Enjuiciamiento, tal como ha quedado redactado después de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y con el fin de dar conocimiento de la existencia en este Juzgado del procedimiento indicado, a los efectos procedentes, expido el presente en Bilbao, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Abellardo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3.342—A. J. 1.º 12-8-944

### BETANZOS

#### Edicto

Don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Betanzos.

Por el presente, que se publicará dos veces consecutivas e intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para general conocimiento hace público:

Que a instancia de Isolina González Valledepaz, vecina de esta ciudad, se tramita expediente declaración de fallecimiento de su marido Leopoldo Calvo Santayá, de donde se ausentó para América, sin que desde mil novecientos catorce se tuviese noticias del mismo.

Betanzos, tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fernando Roldán Martínez.—El Secretario, Luis Facal Muñoz.

3.355—A. J. 1.º 12-8-944

**CALDAS DE REYES**

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramita expediente de declaración ausencia de Manuel Bao Freire, vecino Moraña, instado por su esposa Manuela Vieites.

3.177—A. J. y 2.ª 12.8.944

**LEON**

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ladislao Fernández Alvarez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Don Juan de Arfe, núm. 14, y que en el año 1906 partió para América, yendo a residir en Méjico y del que no se han vuelto a tener noticias desde el de 1911.

León, 11 de agosto de 1943.—El Juez de primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3.184—A. J. y 2.ª 12.8.944

**VIVERO***Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Vivero,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de José Galdo Laje, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Nicasio Ladrada Laje, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino que fué de Juanes, término de Jove en este partido, de donde se ausentó en 1908 para Cuba, sin tenerse noticias suyas desde 1925.

Vivero, 20 de julio de 1944. — El Juez, Julio Murias. — El Secretario, Ricardo Chantrero.

3.375—A. J. 1.ª 12.8.944

**CARTAGENA**

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en el procedimiento de cuenta jurada que se tramita a instancia del Letrado don Luis Arroyo, contra doña Amparo Ugarte Blasco, por sí y como representante legal de su menor hijo don Isidoro Calin, sobre reclamación de seis mil pesetas de principal y cinco mil pesetas más para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada en tales autos:

Trozo de terreno seco destinado

do en su mayor parte al cultivo de cereales. Contiene quince oliveras y cuatro higueras, con derecho a dos terceras partes del agua de la buquera nombrada del Camino de la Hilada, y treinta y dos tabullas de tierra bajo riego de la noria, que también se halla en este trozo, con una balsa y un barracón y varios árboles y palmeras; tiene el todo una extensión de ciento treinta y una fanegas, dos celemines y tres cuartillas, equivalentes a ochenta y dos hectáreas dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda por el Norte con camino de Torre-Oviedo a La Palma, hacienda de Torre-Oviedo, que fué del señor Andulla y tierra de don José Alcaraz Gaona; por el Este, con hacienda de Torre-Oviedo, la de don José Alcaraz Gaona y camino; por el Sur, con camino de Torres de Siles, y al lado opuesto el trozo que se describirá a continuación, y tierra de los herederos de don José Giménez, y por el Oeste, con tierras de los herederos de don José Giménez, hacienda de las Cerezuelas de doña Trinidad Martínez Fortún, hacienda de Torre-Oviedo y camino de los Santos y de San Vicente; de esta finca se segregó un trozo de doce fanegas, que se vendió a don Pedro Martínez García, en escritura otorgada ante el Notario de Cartagena don Mariano Castaño Mendoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 212 vuelto del tomo 60 de la segunda sesión, libro 356, finca número 2.876. Este trozo es uno de los que componen la hacienda de los Santos, sita en la diputación de «Lenticear». De dicha finca corresponde a doña Amparo Ugarte Blasco el usufructo de una tercera parte, y la nuda propiedad de ésta, juntamente con el pleno dominio de las otras dos terceras partes, corresponde a su hijo menor de edad, don Isidoro Calin Ugarte, por adjudicación hecha en la partición de bienes por fallecimiento de su padre, don Isidoro Calin de Briones, en escritura de 14 de octubre de 1940, ante el Notario de esta ciudad don José Ceño.

La subasta tendrá lugar a las doce del día dieciséis de septiembre próximo, en el local de este Juzgado, advirtiéndose que el tipo de esta segunda subasta es el de sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial de dicha finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la finca que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados en días y horas hábiles por aquellos a quienes interese, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 3 de agosto de 1944.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario (ilegible).

3.364—A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las debidas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Pólicia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

En la Sección de Requisitorias (Anulaciones), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto de 1944, en la página 3166 y bajo el número 1.639, se insertaba una sobre Ramón Heredia, de Cádiz, por el hurto de una cabra. La citada anulación, publicada por error, queda sin efecto.

1.640

**HEREDIA DE CADIZ, Ramón;** de unos dieciocho años, hijo de Enrique y de Adoración, soltero, cesterero, ambulante, con domicilio últimamente en Toledo, en una cueva del barrio llamado de «Vida Pobre»; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo), a los efectos de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 15 de 1943, seguido sobre hurto.

29.300.